



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00664994- -NEU-DESP#MED - CONTRATACIÓN MODALIDAD PRÁCTICA RENTADA 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00664994- -NEU-DESP#MED del registro del Ministerio de Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2023-3-E-NEU-GPN, Decreto N° 0735/98 y DECTO-2025-116-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de Prácticas Rentadas aprobado por Decreto N° 0735/98 y sus modificatorios, establece como objetivo brindar un espacio laboral, entre otros, a profesionales, técnicos, egresados/as del nivel medio y estudiantes avanzados/as de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil y con un alto potencial intelectual que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos a través de la práctica, permitiendo de esa manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales;

Que la implementación del sistema ha brindado resultados satisfactorios en las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta conveniente aplicar el mismo en la órbita del Ministerio de Educación;

Que resulta necesario completar el cupo de Prácticas Rentadas para el año 2025, con el fin de reforzar en materia de recurso humano las áreas dependientes del Ministerio de Educación, a efectos de dar celeridad a los trámites, como así a desarrollar y ejecutar programas tendientes a promover la inclusión, la igualdad y calidad educativa en los términos expresados por la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945;

Que la practicante ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Decreto N° 0735/98;

Que por Decreto DECTO-2025-116-E-NEU-GPN de fecha 23 de enero de 2025, se otorgaron al Ministerio de Educación un cupo máximo de quince (15) vacantes para prácticas rentadas, dándose continuidad a diez (10) prácticas ya otorgadas por los Decretos DECTO-2024-556-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1390-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1391-E-NEU-GPN;

Que también se informa que quedarían cuatro (4) vacantes, Categoría FUC, las cuales serán incorporadas y/o tramitadas bajo otro expediente, a fin de no retrasar la tramitación que nos compete en el expediente mencionado en el Visto;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** al contrato bajo la modalidad de Práctica Rentada de la persona detallada en el Anexo **IF-2025-01744853-NEU-CG#MED** que forma parte integrante de la presente norma, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, bajo la categoría FUC, en las funciones y a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, en el marco del Decreto DECTO-2025-116-E-NEU-GPN de fecha 23 de enero de 2025 que otorgó cupo de quince (15) prácticas rentadas para el año 2025, de acuerdo al Decreto N° 0735/98.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Práctica Rentada que como Anexo **IF-2025-01744502-NEU-CG#MED** forma parte de la presente norma, y **AUTORÍZASE** a la señora titular del Ministerio de Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** que la practicante tendrá derecho al año de prestación de servicios, al uso de una licencia anual por vacaciones, debiendo usufructuarla previa a la finalización del contrato. En caso de renovación del contrato la misma podrá usufructuarse durante la vigencia del mismo.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

U.O. 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	01	24	00	000	1111	0000	\$9.431.949,38

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.